

ORDENANZA N° 353/2015.-

Cayastá, 16 de marzo de 2.015.-

VISTO:

La ley orgánica de comunas nro. 2439 y la ordenanza 308/2014;

CONSIDERANDO:

Que la comuna de Cayastá acepto la donación de dos lotes propiedad del Sr. JUAN CARLOS BASILIO CANTERO, quien es propietario de una fracción de terreno identificada como lote 1 del plano de mensura número 100877, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 05-02-00-022634/0000, ubicada en el distrito Cayastá, Departamento Garay; y registrada dominialmente bajo el T° 112, F° 0027, N° 002528, año 1985, que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Ulises Carlos Russo I.Co.P.A N° 1-0173, se individualizan como lotes Nros. 1 y 10 el cual serán destinados a área de servicios y ensanche de calle pública, respectivamente.

Que corresponde realizar la escrituración del lote 1, que será destinada a un área de servicios de la comuna.-

Que para ello debe autorizarse al presidente comunal y a la tesorera para firmar las escrituras en representación de la comisión comunal.

**POR TODO ELLO LA COMISION COMUNAL DE CAYASTÁ,
RESUELVE:**

PRIMERO: Autorícese al Sr. Presidente Comunal Don Mario Hugo Lartiga, DNI 6.250.019 y a la Tesorera Doña Nelda Ester Padró, DNI 16.400.212, a realizar las gestiones necesarias para la escrituración del inmueble.-

SEGUNDO: Comuníquese, publíquese y archívese.-




Nelda Ester Padró
D.N.I. 16.400.212
TESORERA
COMUNA DE CAYASTA


María Verónica Devia
D.N.I. 23.283.084
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA


Mario Hugo Lartiga
L.E. 6.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA